



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 406 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 833-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 429167 y Reg. Exp. N° 327264, Resolución Gerencial General Regional N° 238-2017/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 238-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de mayo del 2017, se designa con efectividad a partir del 10 de abril del 2017, al Ing. José Antonio Torres Sueldo, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 56 del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica";

Que, ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través de Informe N° 833-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, solicita modificar la resolución aludida en el extremo del Artículo 1° a fin de que se incluya: "El Inspector de Obra desarrollará sus funciones mientras dure el proceso de contratación del Supervisor de Obra", por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la **Resolución Gerencial General Regional N° 238-2017/GOB.REG-HVCA/GGR**, de fecha 16 de mayo del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

"ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 10 de abril del 2017, al **Ing. José Antonio Torres Sueldo**, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 56 del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad.**"

DEBE DECIR:

"ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 10 de abril del 2017, al **Ing. José**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 406 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 JUL 2017

Antonio Torres Sueldo, como Inspector temporal de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 56 del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, mientras dure el proceso de contratación del Supervisor de Obra."

ARTICULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 238-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de mayo del 2017.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

